Concurso de precios

Nº 17/2025

VENTA DE TERRENOS

MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRÁN

Ordenanza de autorización N° 31/25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2025

“VENTA DE TERRENOS”

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos, formalidades y condiciones del llamado a Concurso de Precios N° 17/2025, autorizado por Ordenanza Municipal N° 31/25, para la venta de los terrenos individualizados con las nomenclaturas catastrales, a saber:

Parcela	Nomenclatura
01	07-1-E-865-01
02	07-1-E-865-02
03	07-1-E-865-03
04	07-1-E-865-04
05	07-1-E-865-05
06	07-1-E-865-06
07	07-1-E-865-07
08	07-1-E-865-08
09	07-1-E-865-09
10	07-1-E-865-10
11	07-1-E-865-11
12	07-1-E-865-12
13	07-1-E-865-13
14	07-1-E-865-14
15	07-1-E-865-15
16	07-1-E-865-16

2. FECHA DE APERTURA:

Las ofertas se abrirán el día 09 de diciembre de 2025, en el edificio de la Municipalidad de Luis Beltrán, ubicada en calle Casa de Tucumán Nº 481 de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro a las 11:00 hs.-

3. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los mismos podrán adquirirse en forma gratuita a través de la página oficial de la Municipalidad de Luis Beltrán www.luisbeltran.gob.ar y del Concejo Deliberante www.concejodeliberantelb.gob.ar.

Y podrán ser consultados hasta dos (2) hora antes de la apertura, en la asesoría Legal de la Municipalidad de Luis Beltrán, sita en calle Casa de Tucumán N°481 de Luis Beltrán, Prov. de Río Negro o al teléfono (02946) 480890 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la venta de los terreros, se ha previsto un PRECIO BASE OFICIAL por TERRENO conforme la siguiente tabla de precios:

Parcela	Nomenclatura	Precio base
01	07-1-E-865-01	$10.000.000,00
02	07-1-E-865-02	$10.000.000,00
03	07-1-E-865-03	$10.000.000,00
04	07-1-E-865-04	$10.000.000,00
05	07-1-E-865-05	$10.000.000,00
06	07-1-E-865-06	$10.000.000,00
07	07-1-E-865-07	$10.000.000,00
08	07-1-E-865-08	$10.000.000,00
09	07-1-E-865-09	$10.000.000,00
10	07-1-E-865-10	$10.000.000,00
11	07-1-E-865-11	$10.000.000,00
12	07-1-E-865-12	$10.000.000,00
13	07-1-E-865-13	$10.000.000,00
14	07-1-E-865-14	$10.000.000,00
15	07-1-E-865-15	$10.000.000,00
16	07-1-E-865-16	$10.000.000,00

Las modalidades de pago para los terrenos serán las siguientes:

- Pago de contado.
- Pago en cuotas: Se deberá abonar al menos el 30% del valor del terreno a los 10 día hábiles de notificada la adjudicación del mismo. El saldo restante deberá abonarse en su equivalente en bolsas de cemento de 50kg, calidad CPN -40, distribuidas en 6, 12 o 24 cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serás calculadas al vencimiento de cada una de ellas, que opera de pleno derecho el día 10 de cada mes o primer día hábil siguiente, conforme al valor promedio de la bolsa de cemente en el mercado local. La mora en el plazo del pago de cada una de las cuotas será automática y computaran el interés moratorio diario vigente en la Ordenanza Fiscal e Impositiva en cada periodo.-

En caso de que el comprador opte por cancelar de manera anticipada el total de las cuotas a vencer, se tomará el valor de la misma al momento de efectuarse dicha cancelación. Misma situación ocurrirá en el caso que adelante el pago de las cuotas.-

En el caso de incumplimiento del pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas, será causal de recisión del contrato de compraventa y la adjudicación del terreno, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos, pagos y mejoras que se hubieran realizado los cuales quedaran a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán.

5. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES:

Podrán ser oferentes y presentar oferta en las parcelas incluidas en el presente:

A.- Las personas físicas mayores de dieciocho (18) años.

B.- Las personas con domicilio y residencia en la localidad de Luis Beltrán por más de tres años y/o ser nativos.

C.- No posee otras propiedades inmuebles, al igual que su núcleo familiar conviviente.

D.- El grupo familiar debe contar con ingresos provenientes de trabajo formales, en relación de dependencia o monotributista, jubilaciones y/o pensiones.

6. QUIENES NO PODRÁN SER OFERENTES:

No estarán habilitados para ser oferentes:

A.- Las personas jurídicas.

B.- Quienes hayan sido adjudicatarios de tierras fiscales anteriores, hayan o no cedido o transferido a título oneroso el inmueble, quedando a valoración de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

C.- Queda exceptuado de lo establecido en el punto 5 inc. C del presente artículo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división de bienes

aprobada y sólo para el cónyuge al que no le fueran cedidos los derechos de la propiedad adjudicada o transferida.

D.- Quienes registren deudas con la Municipalidad de Luis Beltrán por cualquier concepto, salvo que acrediten el pago de la misma en el término de 5 días corridos de notificados por la Comisión Evaluadora.

E.- Los que estén cumpliendo condena por delitos en casos de violencia de genero.

F.- Los que se encuentren en estado de interdicción judicial o limitados en su capacidad judicialmente.

G.- Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes con la Municipalidad de Luis Beltrán.

H.- Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Luis Beltrán. La exclusión alcanzará a los que detenten cargos políticos y/o funcionarios superiores.

7. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:

Las ofertas serán recibidas por ante la mesa de entradas de la Municipalidad de Luis Beltrán, ubicada en calle Casa de Tucumán Nº 481, hasta el día 09 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs. momento en el cual se procederá a realizar el acto de apertura de sobres.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas deberán formularse en pesos ($) y deben estar firmadas en todas sus hojas. Se presentarán en original y duplicado (todo firmado por los oferentes), en una (1) carpeta respectivamente y entregadas dentro de un único sobre cerrado y sellado.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta tendrá validez por el termino de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura de ofertas.

9. DOCUMENTO DE LA OFERTA:

Los documentos integrantes de la oferta se presentarán con el siguiente orden de ubicación en una carpeta, la cual deberá estar dentro del sobre respectivo:

A.- Fotocopia de documento de identidad del oferente y del resto de los integrantes del grupo familiar en caso de corresponder.

B.- Documento que acredite el domicilio y la residencia del oferente en la localidad de Luis Beltrán por más de 3 años o ser nativo.

C.- Acta de Nacimiento del oferente y del resto de los integrantes del grupo familiar en caso de corresponder.

D.- Acta de matrimonio, sentencia de divorcio y/o certificado de defunción en caso de corresponder.

E.- Certificado de libre deuda de la Municipalidad de Luis Beltrán, expedido por la oficina de cobranzas municipal.

F.- Informe nominal expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro donde se indique que el oferente no posee propiedades inmuebles a su nombre.

G.- Copia del último recibo de sueldo y/o constancia de inscripción ante ARCA.

H.- Pliego de base y condiciones debidamente firmado por el oferente en todas sus hojas.

I.- **Anexo II**: Declaración jurada de constitución de dominio en la localidad de Luis Beltrán, debidamente firmada y aclarado por el oferente. Aceptación de la jurisdicción de los tribunales de la justicia ordinaria Provincia de Rio Negro. Declaración jurada de no presentar situación de convocatoria o quiebra.

J.- **Anexo III:** Formulario de oferta debidamente firmado y aclarado por el oferente.

K.- **Anexo IV:** Planilla de Oferta indicando el bien por el cual se oferta y el precio ofrecido por cada uno. Las cantidades consignadas en la Planilla de Oferta deberán estar en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

L.- **Anexo V:** Declaración jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento del inmueble por el cual presenta oferta.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplida durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de las 48 horas hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La documentación que no se solicite expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

El falseamiento de datos presupondrá falsedad, y consecuentemente el rechazo de la oferta.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la mesa de entrada la Municipalidad de Luis Beltrán y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

El Funcionario Público actuante constatará y tomará nota de la cantidad de sobres presentados.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión de Tierras Municipal, legalmente constituida será la Comisión Evaluadora de Ofertas según el art. 04 de la Ordenanza N° ____/25 y tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, de las impugnaciones y/u observaciones; y la pre adjudicación de cada parcela y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Para la pre adjudicación de cualquier parcela será necesario contar con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.

11. EXAMEN PRELIMINAR:

En caso de faltar documentación no imprescindible se otorgará un plazo de 48 horas hábiles para su presentación. Así mismo la Municipalidad por intermedio de la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información al oferente sobre cualquier documentación presentada.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

12.1.- Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el punto 2, con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, autoridades municipales, funcionario actuante designado al efecto, e interesados que concurran al acto.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción.

Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza.

A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobre, datos del oferente, la oferta formulada y cualquier observación y/o aclaración que la Comisión Evaluadora de Ofertas considere que sea necesario dejar asentada.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte del funcionario que presida el acto, junto con la firma de las personas que deseen suscribir la misma.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas sólo tomará en consideración y evaluará las ofertas consideradas admisibles por ajustarse al pliego en todos sus aspectos.

12.2.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS: Las ofertas serán consideradas inadmisibles en los siguientes casos:

A.- Falta del Pliego de Bases y Condiciones, completo y firmado por el oferente en todas sus fojas.

B.- Falta de firma del oferente en el formulario de oferta.

C.- Falta de firma del oferente en alguna o algunas de las Declaraciones Juradas.

D.- Cuando la oferta sea inferior al precio base establecido en este Pliego de Bases y Condiciones.

E.- Cuando la forma de pago ofertada no reúna los requisitos mínimos de la forma de pago básica establecida.

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, podrán ser consideradas durante el estudio de la oferta.

12.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Si se comprobara la existencia de alguna de las causales de inadmisibilidad en una oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimará la misma produciendo dictamen al respecto.

Solo será considerada oferta admisible, toda aquella oferta que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo que determine dicha Comisión, en ambos casos bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas valorando su aspecto económico y modalidad de pago.

La decisión consecuente a la que arribe la Comisión una vez realizada su evaluación tendrá carácter de irrecurrible y definitiva sin que de derecho a los oferentes a reclamo, recurso o indemnización alguna. Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención en el mismo aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en él se establecen.

Serán pre adjudicatarios quienes presenten la oferta más conveniente, basándose en el monto ofrecido y modalidad de pago.

12.4. EN CASO DE IGUALDAD DE OFERTAS Y QUE SUPEREN LAS PARCELAS OFRECIDAS: Si entre las ofertas presentadas y admisibles hubiera dos o más iguales (en cuanto al monto y modalidad de pago) y de esa manera superaran el total de las parcelas puestas a Concurso de Precio, la Comisión Evaluadora de Ofertas llamará a la Mejora de Ofertas mediante mecanismo de sobre cerrado entre éstas exclusivamente, para poder completar el cupo de pre adjudicados, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura de la realización de ese Acto, que contará con la presencia de un funcionario público designado al efecto.

12.5. RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los oferentes cuyas ofertas se desestiman.

Esta facultad de la Comisión Evaluadora de Ofertas es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a este ofrecimiento, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

13. NOTIFICACIÓN:

La Comisión de Tierras de la Municipalidad de Luis Beltrán notificara fehacientemente a los oferentes quienes han sido adjudicados.

Cada una de las notificaciones entre las partes serán por escrito, con constancia de recepción. A tal efecto los proponentes deberán hacer constar en el formulario de oferta un domicilio legal en la localidad.

14. GARANTÍA DE LOS BIENES:

Los bienes que la Municipalidad de Luis Beltrán vende, no cuentan con garantía, se venden en el estado en que se encuentran, sin servicios los cuales están a cargo del comprador, y los oferentes declaran conocer y aceptar.

15. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

15.1. DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES: Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a la parcela adjudicada, serán exigibles a partir de la fecha de la adjudicación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

15.2. INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO: Las escrituras traslativas de dominio, una vez abonado la totalidad del precio, deberá ser realizada a elección del

comprador ante un Escribano Público con asiento de funciones en la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, corriendo el adjudicatario con el total de los honorarios, gastos e impuestos notariales.

En el momento de la firma del boleto de compra venta el municipio podrá optar por constituir o no derecho real de hipoteca en primer grado a favor del mismo por el saldo deudor vigente al momento de la firma.

El adjudicatario deberá disponer de la tierra adjudicada solo para vivienda familiar de acuerdo al destino fijado en este Concurso de Precios, no pudiendo cambiarlo.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS:

A partir de la suscripción del boleto de compra venta en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores – adjudicatarios, aun cuando no se hubiese otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, impuesto, contribución de mejoras y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote del terreno, ya sea por la disposición de vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren. Correrá a cargo del comprador – adjudicatario el pago del sellado del boleto de compra venta. La municipalidad de Luis Beltrán se encuentra exenta del impuesto de sellado y toma a su cargo el pago de todo impuesto inmobiliario, tasa y servicios devengados hasta la fecha de adjudicación.

17. REVOCACIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA PRE ADJUDICACIÓN O ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la pre adjudicación o adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos que se hubiere realizado y de todo el dinero que se hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido al ofrecimiento público, y sin derecho por parte del pre adjudicatario o adjudicatario a reclamo alguno, en los siguientes casos:

A.- Si el comprador no cumple la oferta en el plazo fijado en el contrato.

B.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del pre adjudicatario o adjudicatario.

C.- La contravención de prohibiciones establecidas.

D.- Cuando el adjudicatario no se ajuste al uso propuesto y aceptado.

E.- Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial durante el periodo de pre adjudicación y/o adjudicación.

ANEXOS PARA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2025

“VENTA DE TERRENOS”

ANEXO I: LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRÁN. ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JUSTICIA ORDINARIA PROVINCIA DE RIO NEGRO. DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR SITUACIÓN DE CONVOCATORIA O QUIEBRA.

ANEXO III: FORMULARIO DE OFERTA.

ANEXO IV: PLANILLA DE OFERTA.

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE POR EL CUAL PRESENTA OFERTA.

ANEXO VI: PLANO

ANEXO I

LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

TERRENOS COMPRENDIDOS EN EL CONCURSO

REF.	N° LOTE S/ PLANO	NC	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	**P001**	07-1-E-865-01	**260,60 m²**	**$10.000.000,00**
2	**P002**	07-1-E-865-02	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
3	**P003**	07-1-E-865-03	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
4	**P004**	07-1-E-865-04	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
5	**P005**	07-1-E-865-05	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
6	**P006**	07-1-E-865-06	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
7	**P007**	07-1-E-865-07	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
8	**P008**	07-1-E-865-08	**260,50 m²**	**$10.000.000,00**
9	**P009**	07-1-E-865-09	**260,50 m²**	**$10.000.000,00**
10	**P010**	07-1-E-865-10	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
11	**P011**	07-1-E-865-11	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
12	**P012**	07-1-E-865-12	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
13	**P013**	07-1-E-865-13	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
14	**P014**	07-1-E-865-14	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
15	**P015**	07-1-E-865-15	**265,00 m²**	**$10.000.000,00**
16	**P016**	07-1-E-865-16	**260,50 m²**	**$10.000.000,00**

*** SE HACE SABER QUE LOS TERRENOS OBJETO DE ESTE CONCURSO NO POSEEN SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, GAS, CLOACAS) EN LA ACTUALIDAD, LO CUAL HA PERMITIDO DISMINUIR SU PRECIO DE BASE. POR LO CUAL CADA FRENTISTA DEBERÁ HACERSE CARGO DE SU INSTALACION.**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRÁN. ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JUSTICIA ORDINARIA PROVINCIA DE RIO NEGRO. DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR SITUACIÓN DE CONVOCATORIA O QUIEBRA.

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

"VENTA DE TERRENOS"

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRÁN:

Para todos los efectos legales derivados de mi participación de este concurso de precios, constituyo domicilio en calle _____ de la localidad de Luis Beltrán, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que se dirijan, y acepto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA:

Declaro bajo juramento de ley que al día de la presentación de esta propuesto, no me encuentro afectado por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidataria, como así también que no poseo acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Municipalidad de Luis Beltrán.

_____, _____ **de 2025.-**
Lugar **Fecha**

_____
Firma

Aclaración:
DNI:
Teléfono:

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

“VENTA DE TERRENOS”

Sr. Robin Leandro del Rio
Intendente Municipalidad
de Luis Beltrán, Prov. R.N.
S / D

Estimado, tras haber examinado el pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 17/25 y la totalidad de sus anexos, de los cuales acuso recibo por la presente, el (los) suscripto (s) ofrece comprar uno de los terrenos sobre el cual he/hemos generado oferta detallada en el ANEXO IV “PLANILLA DE OFERTA” de conformidad con esas condiciones y especificaciones.

Convenimos en mantener esta oferta por un periodo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres, según la cláusula 8 del pliego de bases y condiciones; por ello la oferta nos obligara y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

_____, _____ de 2025.-
Lugar **Fecha**

_____
Firma

Aclaración:
DNI:
Teléfono:

ANEXO IV
PLANILLA DE OFERTA

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

"VENTA DE TERRENOS"

REF	PRECIO BASE	OFERTA EN NÚMEROS	OFERTA EN LETRAS	ANTICIPO (al momento de la firma del contrato) MINIMO 30%	SALDO (indicar cantidad de cuotas)
01	$10.000.000,00				
02	$10.000.000,00				
03	$10.000.000,00				
04	$10.000.000,00				
05	$10.000.000,00				
06	$10.000.000,00				
07	$10.000.000,00				
08	$10.000.000,00				
09	$10.000.000,00				
10	$10.000.000,00				
11	$10.000.000,00				
12	$10.000.000,00				
13	$10.000.000,00				
14	$10.000.000,00				
15	$10.000.000,00				
16	$10.000.000,00				

***En caso de ofertar el pago al contado debe indicarse con una cruz los espacios correspondientes a anticipo y saldo.**
*** Recuerde que puede ofertar por la totalidad de los terrenos, pero solo se le adjudicara uno, en el cual su oferta resulte ganadora.**

_____, _____ de 2025.-
Lugar Fecha

_____
Firma

Aclaración:
DNI:

Teléfono:

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE POR EL CUAL PRESENTA OFERTA.

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

“VENTA DE TERRENOS”

Luis Beltrán (R.N.), ... de …….de 2025.-

Señor
Intendente Municipal de
Luis Beltrán
S / D

Declaro bajo juramento haber tomado conocimiento del lugar en donde se hallan ubicadas las parcelas que salen a ofrecimiento y de la superficie, medidas, orientación de la parcela y que no cuentan con servicios de luz, gas, agua y cloacas, por la que oferto en este acto, información ésta última que surge de los Planos y Planillas que componen el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 17/2025.

_____, _____ **de 2025.-**
Lugar **Fecha**

_____
Firma

Aclaración:
DNI:
Teléfono:

ANEXO VI – PLANO

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/25

“VENTA DE TERRENOS”

